



independientes

1. Gradualidad 1. El aumento del porcentaje de retención mensual de los honorarios se incrementará gradualmente durante un periodo de ocho años, en un 0,75% anual, hasta alcanzar, el año 2026, un 16%; y el noveno año se incrementará en 1%, **para llegar a 17% en 2027**
2. Gradualidad 2. Opción del 100% **base imponible** o una **base imponible menor: el 4% base imponible el primer año**. Aumentará cada año: 17% base imponible segundo año, 27% tercer año , 37% cuarto año, 47% quinto año, 57% sexto año, 70% séptimo año, 80% octavo año y **90% base imponible noveno año**. En este caso, para la determinación de **las prestaciones pecuniarias a que tenga derecho, se considerará como renta imponible anual aquella sobre la que efectivamente cotizó. En el caso de la Ley 16.744, las económicas no las médicas.**
3. Se obliga a los que emitan 5 boletas =< 1,3 millones (5 o más ingresos mínimos mensuales; **=< 6,5 millones brutos anuales**). Edades: >55 hombres, >50 mujeres. Pero si “es mayor de sesenta y cinco años de edad si es hombre, o mayor de sesenta, si es mujer, o aquél que estuviere acogido a pensión de vejez o invalidez total, **y continuare trabajando, deberá efectuar la cotización para salud, para el seguro social de la ley N° 16.744 y para el seguro de acompañamiento de niños y niñas de la ley N° 21.063** ” Deberán cotizar para los regímenes previsionales por rentas imponibles anuales que no sean inferiores a 4 ingresos mínimos mensuales (para ellos es voluntario)
 - Cotización primer año (2019) para seguros invalidez, sobrevivencia, **ATEP, SANNA**, Isapre-Fonasa
 - Después de los seguros, “el remanente” para pensión (AFP)
 - Cobertura Anual: 1 de julio del año correspondiente a la respectiva Declaración Anual de Impuesto a la Renta hasta el 30 de junio del año siguiente. Se calcula dividiendo por la 12 renta imponible anual

Ley SANNA: Número de formularios de licencia médica SANNA según mes de autorización de licencias por COMPIN y tipo de contingencia cubierta

Año y mes de autorización de licencia por COMPIN	Cáncer	Fase o estado terminal de la vida	Trasplante de órganos sólidos y de progenitores hematopoyéticos	Total
2018-02	11	0	0	11
2018-03	104	0	0	104
2018-04	292	0	0	292
2018-05	284	0	0	284
2018-06	195	0	0	195
2018-07	237	4	1	242
2018-08	254	4	19	277
Total	1.377	8	20	1.405
Distribución	98,01%	0,57%	1,42%	100%

Protección familiar:

Cómo funciona y quiénes tienen derecho a la Ley SANNA

El cuerpo legal comenzó a operar en febrero y permite que un padre, madre o quien cuide a un menor en estado grave de salud se ausente de su trabajo por un tiempo determinado y reciba un subsidio que reemplace su remuneración.

La Ley SANNA —cuya sigla significa Seguro de Acompañamiento para niños y niñas— permite a padres y madres trabajadoras cuyos hijos estén afectados por una condición grave de salud, ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado, con el objeto de prestarle atención, acompañamiento o cuidado personal, recibiendo en ese período un subsidio que reemplaza en forma total o parcial su remuneración o renta mensual.

La Ley 21.063 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social comenzó a operar en febrero de este año, con la cobertura de cáncer, y a partir de julio se incorporó la tramitación de licencias asociadas a trasplantes de órganos sólidos y de progenitores hematopoyéticos, conocido genéricamente como trasplante de médula ósea.

Para acceder al beneficio, a partir de mayo o la caja Los Héroes se convirtió en la única pagadora de esta licencia como servicio a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Mutual de Seguridad y el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST).

Al respecto, Karina Cubillos, gerente de Productos de Los Héroes señaló que “estamos orgullosos de prestar este servicio a las mutualidades pagando las licencias SANNA en todas nuestras sucursales. De esta manera acercamos el beneficio a los padres para que puedan acompañar a sus hijos. En momentos difíciles, como son las enfermedades graves, las familias necesitan herramientas que los ayuden a salir adelante, razón por la cual consideramos que este seguro es un gran



aporte de protección a las familias”.
¿Cómo tramitar la licencia?

El médico tratante del niño o niña envía al trabajador —padre, madre o persona que tenga el cuidado personal del menor— el formulario de licencia médica e informe complementario SANNA. El trabajador puede ser dependiente, independiente o temporal cesante.

Dicho formulario se presenta al empleador, cuando se es trabajador dependiente, y este le ad-

junta documentación y los entrega en la Compin. Y si es independiente o temporal cesante, lo hace llegar directamente en la entidad de salud.

Posteriormente, la Compin informa al trabajador y al empleador, la autorización o rechazo de la licencia.

Karina Cubillos explica que si el trabajador es afiliado a una mutual privada —ACHS, Mutual de Seguridad o IST— Los Héroes pagará su licencia de acuerdo con la modalidad que el haya definido, esto es a través de transferencia electrónica o en sucursal, y le informará mediante correo electrónico cuando el pago esté disponible. A partir de agosto, en www.losheroes.cl, se podrá consultar por el estado de pago de su licencia SANNA. También es posible averiguar en el [call center](http://callcenter) o en cualquier sucursal a lo largo del país.

Si el trabajador es afiliado al Instituto de Seguridad Laboral (ISL), esta entidad gestiona el pago directamente.

SINTESIS



Respecto del PL Boletín N° 12.002-13 obligatoriedad de cotizar para los Independientes. Solicitamos exponer en el Senado. APOYAMOS ESTE P.L. PERO.....

a) ¿CÓMO AFILIAR MÁS INDEPENDIENTES A UNA MUTUALIDAD? Destar afiliado a un O.A. para los beneficios de la 16.744 y SANNA. El ejecutivo apunta a llegar a aproximadamente de medio millón de independientes para el 2019 en la declaración renta. Hoy hay afiliados a la ley 16.744 40.700 independientes aproximadamente. Obviamente no van a alcanzar afiliarse a una mutualidad. No aborda como difundir o incentivar a los independientes a afiliarse a una mutualidad, e inevitablemente caerán todos al ISL.

b) ¿CÓMO ENTREGAMOS HERRAMIENTAS PREVENTIVAS? No aborda la prevención de riesgos para los independientes, ni siquiera en los artículos transitorios haciendo alusión a algún reglamento

c) ¿QUIÉN DEBE INFORMAR A CUAL MUTUALIDAD PERTENECE? En Febrero del 2020 se deberá informar por el MINSAL a que O.A. está afiliado el independiente. Quien debería informar es la [Superintendencia de Seguridad Social porque ella tiene la BD de los trabajadores adheridos al sistema de mutualidades y beneficiarios del SANNA para efectos del descuento](#). Dice el PL "Artículo 92 B.- En el mes de febrero de cada año, la Superintendencia de Salud informará al Servicio de Impuestos Internos sobre la Institución de Salud Previsional a la que se encuentren afiliados los trabajadores independientes."

d) PODRÍA GENERAR INCENTIVO AL MAL USO: [¿Qué ocurre con el aumento o rebaja de tasa? Los artículos 15 y 16 Ley 16.744, recogidos en el decreto 67, cuyo artículo 2 los excluye actualmente. Nada dice el PL. Debería haber alguna disposición para reajustar caso de siniestralidad efectiva, sino se cae en el mal uso de un seguro social](#)

Características del sistema de mutuales

- **Valorado por trabajadores y empleadores:** El sistema de mutuales (ACHS, MUTUAL y el IST) tiene afiliados a 5,2 millones de trabajadores.
 - Fuentes: Encuesta CIEDESS; Encuestas de cada Mutualidad; Próxima Encuesta SUSESO / MUTUALES AG
 - Estudio de Percepción 2015, 2016 y 2017: El 70% de los trabajadores atendidos le pone nota 6..7 al sistema y el 80% de los trabajadores atendidos recomienda (y mucho) el sistema
- **Inclusivo:** El 90% de las compañías atendidas (cerca de 170 mil) por las mutuales son pequeñas y medianas. Es SOLIDARIO respecto de las entidades empleadoras (90% o más entre 1 y 25 trabajadores) y respecto de los trabajadores hay igual atención empleado de Accenture que “los copitos LTDA”.
- **Independientes:** Hemos evolucionado hacia la inclusión, incluso de los trabajadores independientes: cerca de 47 mil independientes.
- **Solidario:** Los trabajadores –independiente de su nivel de ingresos- acceden a una atención especializada, gratuita y en centros de alta calidad y tecnología
- **Eficiente:** Chile a nivel internacional es reconocido por la prevención. Tasa de accidentabilidad es una de las más bajas de Latinoamérica: 3,4 accidentados cada 100 trabajadores

TRABAJADORES PROTEGIDOS SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA**CUADRO N°9****NÚMERO PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES PROTEGIDOS POR EL SEGURO DE LA LEY N° 2017**

TAMAÑO DE LA ENTIDAD	Total Mutualidades	ISL ⁽¹⁾	TOTAL
01 a 9	467.831	524.848	992.679
10 - 25	497.241	75.128	572.369
26 - 100	855.390	28.559	883.949
101 - 499	1.145.186	11.295	1.156.481
500 - 999	535.534	6.426	541.960
1.000 y más	1.524.096	92.058	1.616.153
Independientes	24.540	23.186	47.726
TOTAL	5.049.818	761.499	5.811.317

Nota: Corresponde al total de trabajadores por quienes se declararon cotizaciones, se hayan pagado éstas o no. Incluye trabajadores independientes.

(1) Incluye información administradores delegados.

ENTIDADES EMPLEADORAS PROTEGIDAS SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA**CUADRO N° 10****NÚMERO PROMEDIO MENSUAL DE ENTIDADES EMPLEADORAS ADHERIDAS A MUTUALIDADES E ISL 2017**

TAMAÑO DE LA ENTIDAD	Total Mutualidades	ISL ⁽¹⁾	TOTAL
01 a 9	123.023	330.602	453.626
10 - 25	31.943	5.275	37.218
26 - 100	17.854	618	18.472
101 - 499	5.608	43	5.651
500 - 999	758	10	768
1.000 y más	611	22	634
TOTAL	179.797	336.571	516.368

Nota: Corresponde al total de entidades que declararon cotizaciones, independientemente que las hayan pagado o no.

(1) Incluye información administradores delegados.

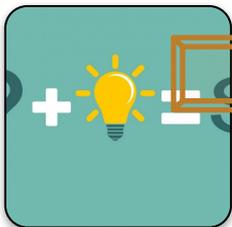
Independientes



Según fuentes del INE, existirían 2,1 millones de trabajadores independientes (8,4 ocupados)



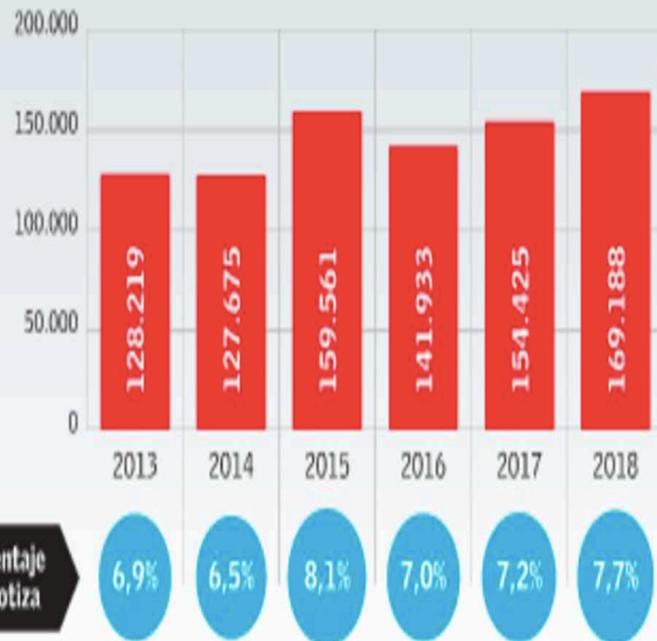
Sin embargo, y sólo cotizan para AFP 7,7%. Hay baja valoración para el pago de la seguridad social



577.845 independientes estarían obligados a cotizar el 2018 según Subsecretaría Previsión. Es más según informe de productividad

Independientes que cotizan para pensión

Al I semestre de cada año.

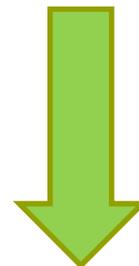


Porcentaje que cotiza

Fuente INE y Superintendencia de Pensiones

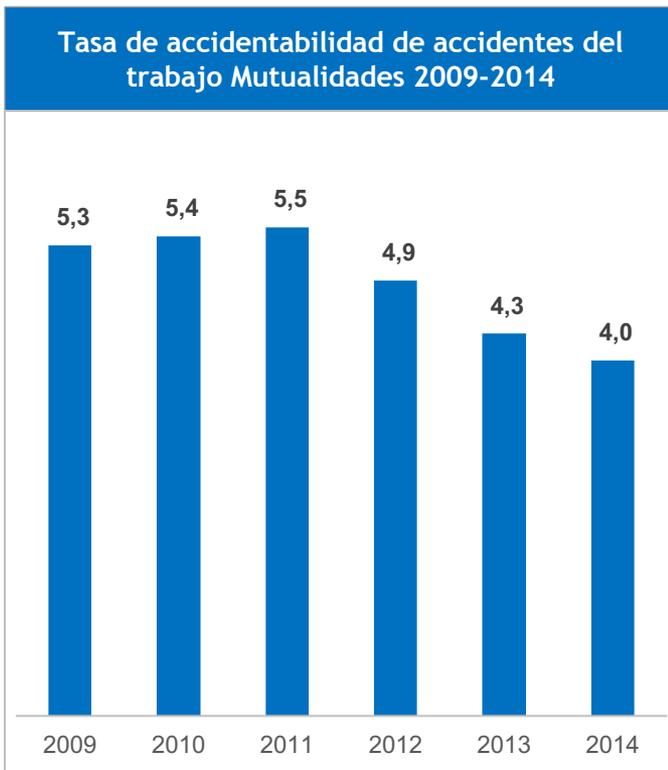
EL MERCURIO

TAMAÑO DE LA ENTIDAD	Total Mutualidades	ISL ⁽¹⁾	TOTAL
01 a 9	467.831	524.848	992.679
10 - 25	497.241	75.128	572.369
26 - 100	855.390	28.559	883.949
101 - 499	1.145.186	11.295	1.156.481
500 - 999	535.534	6.426	541.960
1.000 y más	1.524.096	92.058	1.616.153
Independientes	24.540	23.186	47.726
TOTAL	5.049.818	761.499	5.811.317

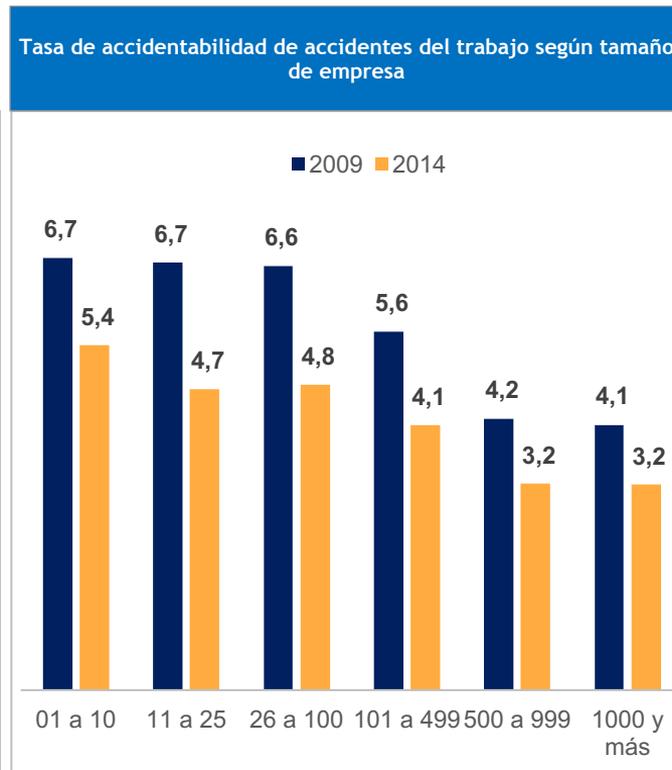


Si se va a pasar de aproximadamente 48 mil a cerca de medio millón de independientes, es una apertura importante, y hay que analizar su impacto porque administramos un seguro solidario

Las Pymes y la evolución tasa de accidentabilidad de accidentes del trabajo

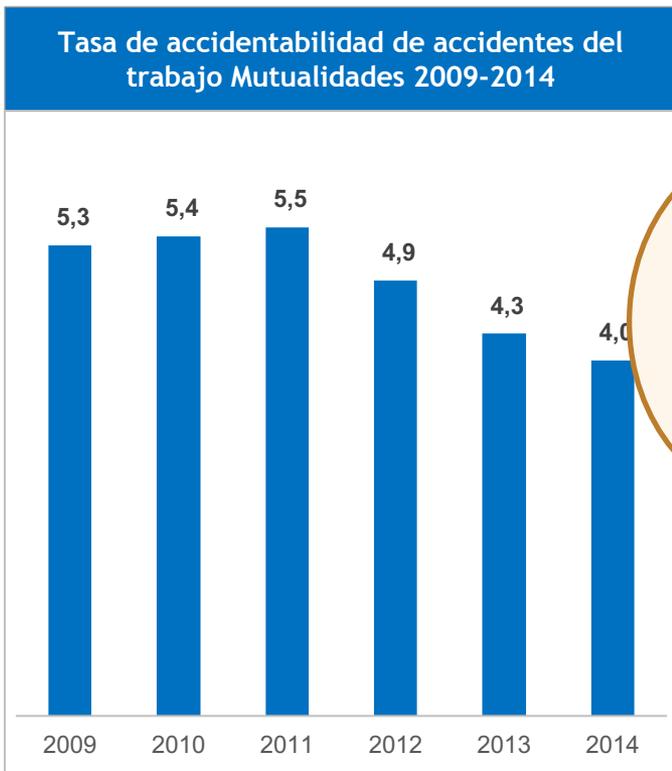


Fuente: Boletines estadísticos SUSESO.

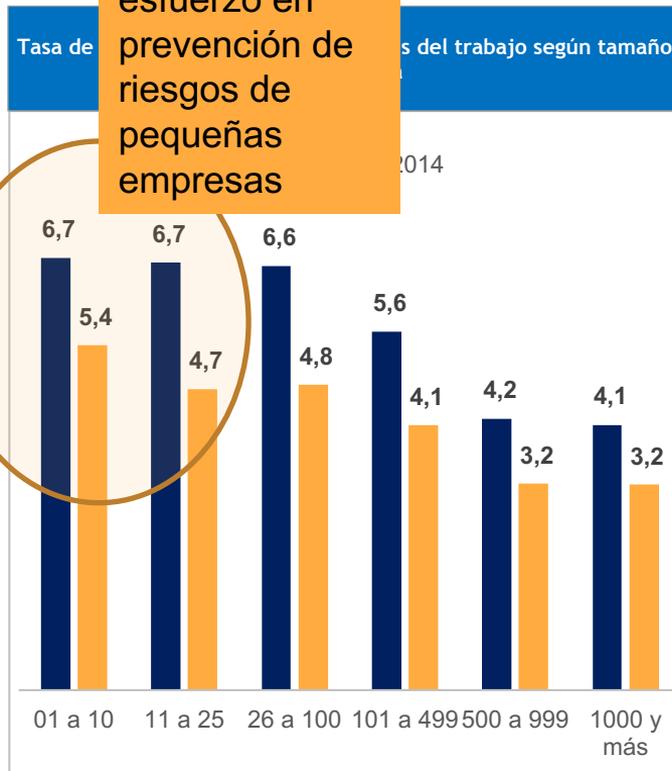


Fuente: Boletines estadísticos SUSESO.

Las Pymes y la evolución tasa de accidentalidad de los trabajadores del trabajo

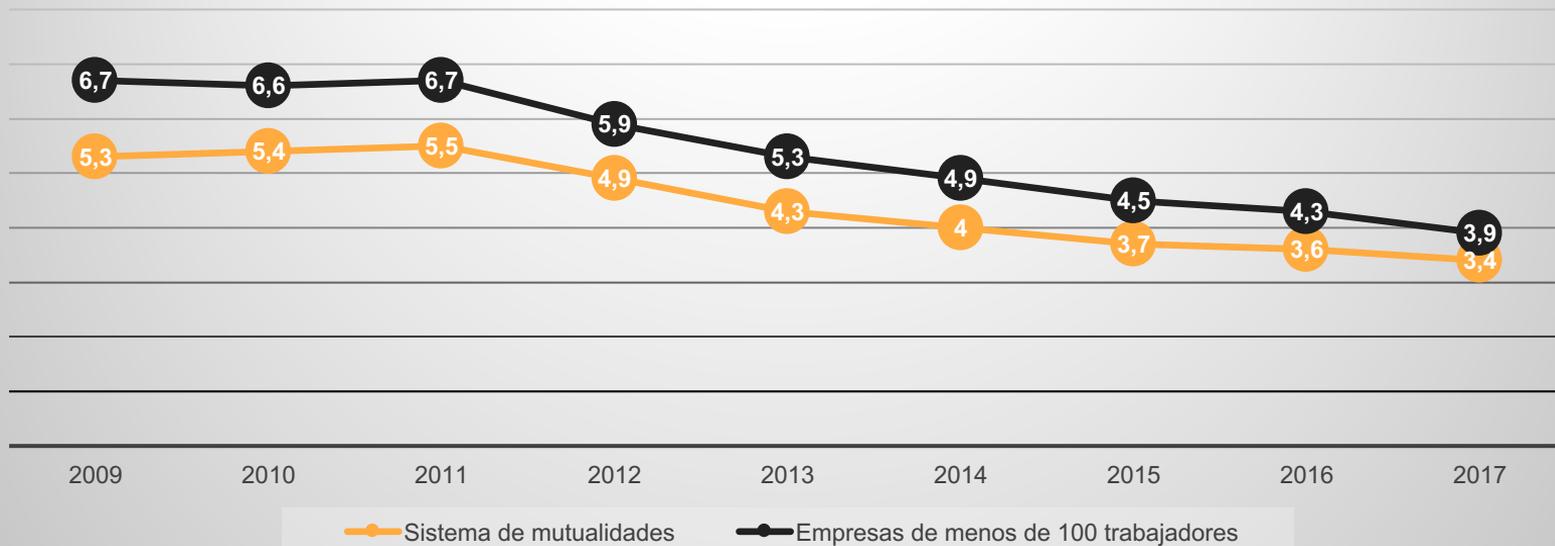


Fuente: Boletines estadísticos SUSESO.



Fuente: Boletines estadísticos SUSESO.

Evolución tasa de accidentabilidad en empresas pequeñas



Fuente: Boletines estadísticos SUSESO.

A las Pymes se les aplica el artículo 15 y 16 de la Ley 16.744 y el DS 67 que reglamenta estos artículos: exenciones, rebajas o alzas de tasa. Las Pymes están haciendo un esfuerzo. Pero el DS 67 excluye a los independientes, y sería un error que no se aplicara el DS 67 a los independientes.

SINTESIS



Respecto del PL Boletín N° 12.002-13 obligatoriedad de cotizar para los Independientes. Solicitamos exponer en el Senado. APOYAMOS ESTE P.L. PERO.....

a) ¿CÓMO AFILIAR MÁS INDEPENDIENTES A UNA MUTUALIDAD? Destar afiliado a un O.A. para los beneficios de la 16.744 y SANNA. El ejecutivo apunta a llegar a aproximadamente de medio millón de independientes para el 2019 en la declaración renta. Hoy hay afiliados a la ley 16.744 40.700 independientes aproximadamente. Obviamente no van a alcanzar afiliarse a una mutualidad. No aborda como difundir o incentivar a los independientes a afiliarse a una mutualidad, e inevitablemente caerán todos al ISL.

b) ¿CÓMO ENTREGAMOS HERRAMIENTAS PREVENTIVAS? No aborda la prevención de riesgos para los independientes, ni siquiera en los artículos transitorios haciendo alusión a algún reglamento

c) ¿QUIÉN DEBE INFORMAR A CUAL MUTUALIDAD PERTENECE? En Febrero del 2020 se deberá informar por el MINSAL a que O.A. está afiliado el independiente. Quien debería informar es la [Superintendencia de Seguridad Social porque ella tiene la BD de los trabajadores adheridos al sistema de mutualidades y beneficiarios del SANNA para efectos del descuento](#). Dice el PL "Artículo 92 B.- En el mes de febrero de cada año, la Superintendencia de Salud informará al Servicio de Impuestos Internos sobre la Institución de Salud Previsional a la que se encuentren afiliados los trabajadores independientes."

d) PODRÍA GENERAR INCENTIVO AL MAL USO: [¿Qué ocurre con el aumento o rebaja de tasa? Los artículos 15 y 16 Ley 16.744, recogidos en el decreto 67, cuyo artículo 2 los excluye actualmente. Nada dice el PL.](#) Debería haber alguna disposición para reajustar en caso de siniestralidad efectiva, sino se cae en el mal uso de un seguro social